

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez hoy Veintisiete (27) de abril del año dos mil veinte (2.020), la acción de tutela radicada bajo el consecutivo No. 2020-0225.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE
(2.020)

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por JULIAN ANDRES GIL REYES en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

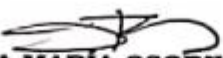
El Despacho ordena vincular al Director General del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, NORBERTO MUJICA JAIME y/o quien haga sus veces y a la Secretaria General del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, Sra. NASLY RAQUEL RAMOS CAMACHO y/o quien haga sus veces a la presente acción.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a los accionados, a través de sus Directores y/o quien haga sus veces, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase a los accionados que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO.

PAMC

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, _____ de 2020

Notificado por anotación en estado número

_____ de esta misma fecha.

Secretaria